



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2014-00784 00
DEMANDANTES:	LEONARDO ANTONIO CANO SÁNCHEZ Y BLANCA LILIA CORREA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que, en la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, del 20 de septiembre de 2021, dispuso revocar la sentencia de segunda instancia y condenar en costas de ambas instancias a los demandantes.

En segunda instancia se fijaron las agencias en derecho en la suma de \$ 50.000.00 a cargo de cada una de las demandadas y a favor de las accionadas.

Para la primera instancia se fijan las agencias en derecho en la suma de \$100.000.00 a cargo de cada uno de los demandantes y a favor de las demandadas en un 50% cada una.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de noviembre de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de LEONARDO ANTONIO CANO SÁNCHEZ	\$ 100.000,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de BLANCA LILIA CORREA VÁSQUEZ	\$ 100.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de LEONARDO ANTONIO CANO SÁNCHEZ	\$ 50.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de BLANCA LILIA CORREA VÁSQUEZ	\$ 50.000,00

Son en total: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) a cargo de cada uno de los demandantes y a favor de los demandados en proporción al 50% cada uno.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de noviembre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 189 electrónicos 189
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 23 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.